

Expediente: 1432/22

Carátula: TESTA DEBORA VANINA C/ MOLIERE S.A.S. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20355214002 - TESTA, DEBORA VANINA-ACTOR

90000000000 - MOLIERE S.A.S., -DEMANDADO

20315880875 - LOPEZ, ROBERTO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1432/22



H105025834590

**JUICIO: TESTA DEBORA VANINA c/ MOLIERE S.A.S. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1432/22-
Juzgado del Trabajo VII nom.**

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 01/09/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

PARTE ACTORA:

A1 - DOCUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Desistida.

A3 - INFORMATIVA: Sin producir.

A4 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Acta de audiencia del 05/04/2024: Abigail Avellaneda, Ángel Daniel Torrente, Vicente José Antonio

PARTE DEMANDADA:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Sin producir.

D3 - INFORMATIVA: Sin producir.

D4 - INFORMATIVA: Sin producir.

D5 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de SET del 22/03/2024.

D6 - INFORMATIVA: Sin producir.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1432/22 MBGI-

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.